



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA CC: 49.780.815
DEMANDADO: SILENE ROSA BRITO GARCIA CC: 37.300.237
RADICADO: 20001-40-03-007-2023-00561-00

Valledupar, Veintitres (23) de enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado del actor JOSE MARIA MEJIA VARGAS el 10 de diciembre de 2024, procede el despacho a pronunciarse en relación a la misma previo el estudio del asunto toda vez se trata de un proceso en trámite.

De: Argenida Garcia kettyl <garciaкетtyl20@gmail.com>
Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 17:22
Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud entrega de depósitos judiciales

No suele recibir correo electrónico de garciaкетtyl20@gmail.com. [Por qué es esto importante?](#)

Señores

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar, hoy Cuarto civil de pequeñas causas y competencias múltiples de Valledupar,

E.S.D.,

Ref: Ejecutivo Singular minima cuantía de Arleth del Carmen Gámez Manga en contra de Silene Rosa Brito García- Rad-2023-0561.

Asunto: Solicitud entrega para su cobro de los depósitos judiciales consignados a este despacho.

office.com/mail/AAMhADRH123G4NjLto4ZDUjNGNHy1HqZjLTGwNDFMzMdMduMwAIAAAAAAD%2BkvvzL18RY3QkR0R%2F1W... 1/2

2/24, 9/28

Cómo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar - Outlook

José María Mejía Vargas ,abogado inscrito ,identificado como aparece en mi firma,en mi condición de apoderado de la demandante,acudo a ustedes para ,respetuosamente,solicitarle la entrega para su respectivo cobro de todos y cada uno de los depósitos judiciales consignados a este despacho judicial.

Atentamente

José María Mejía Vargas
-C.C 12520658-TP 62220 del CSJ.

Revisada la foliatura, se logra constatar la última actuación en el presente asunto fue la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el demandante mediante auto de calendas 09 de diciembre de 2024 por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$25.143.000.00), en razón de ello, se dispuso lo pertinente a la revisión del portal web del Banco Agrario de Colombia, encontrando la existencia de depósitos judiciales a favor del demandante por valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.259.534,00) por lo que resulta en esta oportunidad procedente la entrega de dichos dineros a la parte demandante.



NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424030000793059	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000796189	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000800931	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000805451	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000809374	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000813914	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00
424030000821837	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2025	NO APLICA	\$ 751.362,00

Total Valor \$ 5.259.534,00

Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

En razón de la existencia de depósitos judiciales por el valor descrito anteriormente, se muestra asertiva la entrega de los mismos dejando las constancias que correspondan con respecto de la liquidación del crédito aprobada.

Así las cosas, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORÍCESE la entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan al apoderado del demandante JOSE MARIA MEJIA VARGAS por estar en firme la liquidación del crédito y no haberse saldado la obligación allí liquidada y además por estar endosado a su nombre el título valor:



NIT. 800.037.800-8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
424030000793059	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	7
424030000796189	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	
424030000800931	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	
424030000805451	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	
424030000809374	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	
424030000813914	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2024	NO APLICA	\$ 751.362,00	
424030000821837	49780815	ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2025	NO APLICA	\$ 751.362,00	
Total Valor						\$ 5.259.534,00	

SEGUNDO: Por Secretaria y Despacho sígase el control del estado del crédito en el pago de los depósitos judiciales

VALOR PENDIENTE PAGAR	\$	25.143.000.00
DEPOSITOS A PAGAR	\$	5.259.534.00
NUEVO CAPITAL	\$	19.883.46600

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA

Juez

Firmado Por:

Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Liliana Patricia Diaz Madera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7cfb3b71170aacf037c9c3080f767927e7c00c772443712b530119c2cf9b27**

Documento generado en 23/01/2025 08:23:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>